



Sindicato del Profesorado Extremeño

Resumen de la Mesa Sectorial (16 de julio de 2020)

Asistentes por la Administración:

María Esther Gutiérrez Morán (Consejera De Educación), Francisco Amaya Flores (Secretario General de Educación), Heliodora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Manuel Gómez Parejo, (Director General de Fp y Formación para el Empleo), Juan Pablo Venero Valenzuela (Director General de Innovación e Inclusión Educativa).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

Comienza la reunión a las 11:10 horas

Desde el Sindicato del Profesorado Extremeño (en siglas PIDE) planteamos los siguientes cambios a las resoluciones incluidas en el orden del día de la mesa sectorial del 16 de julio de 2020:

Punto Uno: Lectura y aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.

Aportaciones a las actas:

Acta 27 de abril 2020

PIDE:

Donde dice: *Solicita que se retire del orden del día, es una orden muy importante, que deja claro que no va a haber retribuciones al profesional.*

Debe decir: *Solicita que se retire del orden del día, es una orden muy importante, que deja claro que no va a haber retribuciones al profesorado.*

Donde dice: *Cree que hay que suprimir en el artículo 8 el apartado 3.*

Debe decir: *hay que suprimir en el artículo 8 el apartado 3.*

Donde dice: *PIDE dice que no se queda claro las cuestiones a incluir. Solicita que se certifica un 20% 80%, no solo un 40% 60%.*

Debe decir: *Solicita que si se realiza un 80-20% se certifique un 80-20%*

Ruegos y preguntas:

PIDE continua preguntando que por que se ha borrado los emails de profesores.

| | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B | 10001 CÁCERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 615943168 |
| C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org





Sindicato del Profesorado Extremeño

La Directora General de Personal Docente interrumpe a PIDE y señala que los ruegos y preguntas de los sindicatos se remitan al Secretario General, Dirección General de Formación profesional, a la Dirección General de Innovación, etc., pero que lo que se pregunta excede de las competencias de la DGPD.

Se debe añadir que la directora general le retira el turno de ruegos y preguntas al Sindicato PIDE, retirando el micrófono y dando paso a los siguientes sindicatos, alegando también lo tarde que es.

Además faltan por añadir al acta todos los ruegos y preguntas que desde PIDE se habían remitido previamente por correo electrónico y que deben constar en el acta.

Acta del 13 de mayo de 2020

Está elaborada a parches, con trozos de intervención, si deseamos literalidad, que se exprese la literalidad de todas las intervenciones y de cuanto se ha dicho en la reunión.

En dicha intervención del secretario general, solicitamos que se transcriba la opinión que dijo sobre las mascarillas y su comparación con el personal sanitario.

Por todo ello, se pospone la aprobación de las actas.

Punto dos: INSTRUCCIÓN N.º XX /2020, de de.... de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2020-2021 en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de educación infantil, educación secundaria obligatoria o bachillerato.

Desde PIDE con carácter general:

- Solicitamos que los horarios de todos los docentes de todos los cuerpos sean de 18 periodos lectivos semanales.
 - *La Consejera contesta que no es tema de esta reunión.*
- Mostramos nuestra disconformidad frente a este documento al no tener las instrucciones para la formación profesional.
 - *La semana que viene se presentarán las instrucciones de FP.*
- Solicitamos que esta instrucción sea exclusiva de centros educativos públicos y se elimine cualquier referencia a centros privados-concertados, aunque estén sostenidos con fondos públicos, y que posteriormente se publique una resolución específica para centros privados-concertados referenciándose al cumplimiento obligatorio de lo contenido en esta instrucción.
 - *No se admite.*
- Los docentes no tenemos reducciones horarias, tenemos periodos asignados a funciones docentes o complementarias.
 - *Se admite la propuesta.*
- Lo correcto es periodo y no hora, por lo que debe ser periodo lectivo o complementario.
 - *Se admite la propuesta.*

| | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B | 10001 CÁCERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 615943168 |
| C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org





Sindicato del Profesorado Extremeño

Desde PIDE con carácter específico:

• **TERCERA.**

- Solicitamos cambiar el término hora por el término periodo.
- La distribución horaria no es correcta, ya que la norma aplicable parte de 18 horas lectivas, por lo que debe modificarse por:
18 periodos, 7 complementarias
19 periodos, 5 complementarias y 1 CHL
20 periodos, 3 complementarias y 2 CHL
21 periodos, 1 complementaria y 3 CHL

No se admite la propuesta de regulación presentada por PIDE justificada en la normativa de carácter estatal y autonómico sobre la distribución de periodos lectivos/complementarios, basando su interpretación en una circular de la consejería y en un recurso de alzada, manteniendo la propuesta inicial, en la cual se aumenta en un periodo complementario cada uno de los periodos correspondientes a 19, 20 y 21.

Normativa aplicable:

ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria

Artículo 77. Los Profesores de Enseñanza Secundaria y los Profesores técnicos de Formación Profesional impartirán como mínimo 18 periodos lectivos semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo. La parte del horario comprendido entre los 18 y 21 períodos lectivos se compensará con las horas complementarias establecidas por la Jefatura de estudios, a razón de dos horas complementarias por cada período lectivo.

Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.

122. Los Catedráticos de Enseñanza Secundaria, los Profesores de Enseñanza Secundaria, los Profesores Técnicos de Formación Profesional y los Maestros adscritos al Instituto que imparten docencia en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria impartirán, como mínimo dieciocho períodos lectivos, pudiendo llegar excepcionalmente a veintiuno cuando la distribución horaria del Departamento lo exija y siempre dentro del mismo. La parte del horario comprendido entre los 18 y los 21 períodos lectivos se compensará con las horas complementarias establecidas por la Jefatura de Estudios, a razón de dos horas complementarias de cómputo semanal por cada período lectivo.

- Desde PIDE proponemos incluir:

Horario de profesorado de los cuerpos 590 al 597 en otros centros distintos a los de su cuerpo. Los docentes del cuerpo de maestros (597) que impartan docencia en centros distintos a CEIP, que incluyan etapas de secundaria, se registrarán por los horarios de centro de secundaria. En caso de itinerancia, se realizará en su parte proporcional.

- ***No se contesta***

| | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B | 10001 CÁCERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 615943168 |
| C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org





Sindicato del Profesorado Extremeño

Los docentes del resto de cuerpos (590-596) que ejerzan su labor docente en otro tipo de centros (Centros Integrados, Centros de Educación Especial, EH), su horario lectivo y complementario será el mismo que en un centro de Secundaria, incluyéndose las jefaturas de departamento, su asignación horaria, y su exclusión de horario de “exclusiva”.

- *No se contesta*

Horario del profesorado en régimen semipresencial.

- El número máximo de alumnado asignado por docente será de 60.
- El número máximo asignado de niveles educativos diferentes será de 2.
- El número máximo asignado de atención de unidades será de 3.
- Las horas lectivas y complementarias asignadas computarán doble a las del régimen presencial.

Horario del profesorado en régimen a distancia.

- El número máximo de alumnado asignado por docente será de 60.
- El número máximo asignado de niveles educativos diferentes será de 2.
- El número máximo asignado de atención de unidades será de 2.
- Las horas lectivas y complementarias asignadas computarán doble a las del régimen presencial.

Para ambos tipos de escenarios de enseñanza que se pueden dar si las consideraciones de enseñanza determinan durante el curso académico un nuevo confinamiento, se procederá al nombramiento inmediato de docentes que cubran las necesidades educativas que lleva asociada la educación a distancia o semipresencial. De igual modo se establecerá el protocolo adecuado, para garantizar la comunicación mediante Rayuela al alumnado que resulte en grupo distinto al de referencia, facilitando las credenciales y permisos oportunos para la continuación del proceso de aprendizaje.

- *Ambas propuestas de horarios, en escenarios presencial o semipresencial, se posponen a la mesa sectorial donde se trate dicha configuración.*

- **CUARTA.**

- Proponemos sustituir el apartado a) por el siguiente texto:
- a) Al personal funcionario que imparta docencia directa al alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial en centros de la Consejería de Educación y Empleo y que en el año 2020 tenga una edad igual o superior a 56, siempre y cuando se encuentre en situación de servicio activo desempeñando un puesto de trabajo docente en el curso 2020-2021, podrá aplicársele una reducción en su jornada lectiva semanal de dos periodos horas, si es jornada completa, o bien un periodo lectivo si es ½ jornada sin reducción de retribuciones, si lo solicita con antelación a la elaboración de horarios, sabiendo que su destino será en dicho centro, a la persona titular de la dirección

| | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B | 10001 CÁCERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 615943168 |
| C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |





Sindicato del Profesorado Extremeño

del centro y, a la vista de la plantilla funcional asignada al centro y satisfechas a plenitud las necesidades docentes, se autoriza tal reducción por la Administración educativa, previo informe de la Inspección de Educación. A este respecto, se entenderá concedida la reducción con la aprobación de los horarios individuales del profesorado por parte de la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

- *No se contesta*

Solicitamos que para los maestros y maestras de Educación Infantil y Primaria se elimine la obligatoriedad de estar presentes en el centro para la realización de esa parte del horario complementario en periodo vespertino, siendo sustituida por tutorías y trabajo virtual durante la jornada de mañana, salvo que sea imprescindible, justificada y puntual la tutoría virtual en jornada vespertina.

- *No se admite*

- **SEPTIMA.**

- Desde PIDE, proponemos incluir dos nuevos apartados:

5. Aquellos docentes que soliciten reducción de jornada (que lleva asociada reducción de haberes) y le sea concedida, se adecuará su horario a las necesidades planteadas por dichos docentes, marcando los mismos los periodos en los cuales solicitan que se aplique dicha reducción horaria. La reducción se aplica en los mismos porcentajes tanto para periodos lectivos como para periodos complementarios.

6. Aquellos docentes que tengan jornada de mañana y tarde no podrán tener más de 30 periodos de estancia en el centro, entendiendo como estancia en el centro el cómputo semanal de periodos lectivos, complementarios o sin función docente. Dicho cómputo se obtiene de la suma desde el primer periodo diario hasta el último de esa jornada laboral, incluyendo los periodos sin función docente. El docente a turno partido no puede superar en estancia a los demás compañeros, debido a que no hay ningún tipo de complemento económico para este tipo de jornadas, ni reducción de periodos lectivos o complementarios asociados. Esta mismo cómputo se establecerá para aquellos docentes a ½ jornada (15 periodos semanales) o aquellos con reducción de jornada (en proporción a la reducción concedida).

- *Se contemplará en las circulares internas que se facilitará a la inspección para tratar estos casos.*

Solicitamos que se escriba en la instrucción para ser conocido por todos y no tener que recurrir a la inspección.

- *No se admite la introducción en este texto.*

| | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B | 10001 CÁCERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 615943168 |
| C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |





Sindicato del Profesorado Extremeño

- **NOVENA.**

- Desde PIDE queremos que se elimine el apartado 2. Eliminación del punto 2 del presente artículo. La tutoría sólo puede ser impartida por personal docente, que para ello tiene que tener la condición de funcionario

Referencia legislativa: LOE,

Artículo 91. Funciones del profesorado. c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

Profesorado de las distintas enseñanzas

Artículo 92. Profesorado de educación infantil.

Artículo 93. Profesorado de educación primaria

Artículo 94. Profesorado de educación secundaria obligatoria y de bachillerato. Artículo 95. Profesorado de formación profesional.

Artículo 96. Profesorado de enseñanzas artísticas

Artículo 97. Profesorado de enseñanzas de idiomas.

Artículo 98. Profesorado de enseñanzas deportivas.

Artículo 99. Profesorado de educación de personas adultas.

Disposición adicional tercera. Profesorado de religión

- *No se contesta*

- **DECIMOTERCERA.**

- Desde PIDE proponemos modificar el texto en el apartado 3.a) incluyendo “o refuerzos”:
3.a) Los especialistas en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje deberán realizar exclusivamente tareas propias de su especialidad con alumnado que requiera apoyo especializado de cualquiera de esas especialidades, sin que en ningún caso puedan impartir apoyos **O REFUERZOS** ordinarios, los cuales deberán ser asignados por la jefatura de estudios al resto del profesorado del centro.

- Además proponemos eliminar el apartado 3.b). Y en caso de no eliminarse el apartado 3.b) solicitamos su modificación incluyendo el siguiente texto:

3.b) Cuando, excepcionalmente, un especialista asuma en Educación Primaria la tutoría de un grupo, ésta sólo podrá ser de 3º a 6º curso siempre que el horario de dicho especialista disponga de 10 o más periodos de docencia directa con el grupo asignado, o de 5º a 6º si dispone de 5 o más periodos. En cualquier caso la tutoría siempre debe recaer en el docente que tenga más disponibilidad horaria de atención directa con el grupo clase.

- También modificar el texto del apartado d):

- *No se admite*

| | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B | 10001 CÁCERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 615943168 |
| C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |





Sindicato del Profesorado Extremeño

d) Los maestros y maestras destinados en centros de Educación Secundaria, en virtud de la disposición transitoria primera de la LOE, únicamente podrán impartir docencia al alumnado de 1.º y 2.º de ESO, sin que en ningún caso puedan hacerlo en otras enseñanzas y niveles para los que no tienen atribución docente, como son 3.º y 4.º de ESO y Formación Profesional Básica, Curso de preparación de Pruebas de Acceso a C.F. Grado Medio, Inscripción en Pruebas de Acceso a C.F. de Grado Medio, Curso de preparación de Pruebas de Acceso a C.F. de Grado Superior, Inscripción en Pruebas de Acceso a C.F. de Grado Superior, Curso de preparación de Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU), Inscripción en Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU).

○ *No se contesta*

● **DECIMOQUINTA.**

- Desde PIDE solicitamos que el siguiente párrafo del apartado 4. forme parte del apartado de RRL:

Ante la situación excepcional causada por la crisis sanitaria COVID-19, se prestará especial atención a la implementación, aplicación y cumplimiento de todas las medidas y protocolos de seguridad, higiene y protección personal y colectiva establecidos al efecto tal y como se detalla en Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Plan de Contingencia elaborado por los centros para tal fin. Así mismo, para facilitar esta importante tarea a los centros, la Consejería de Educación y Empleo dispone de un apartado en Educarex en el que se publica información actualizada por parte del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos en la siguiente dirección electrónica: https://www.educarex.es/riesgos_laborales.html.

○ *No se contesta*

● **DECIMOCTAVA.**

- Desde PIDE solicitamos la eliminación de la base decimoctava.

○ *No se admite*

● **VIGÉSIMA.**

- Desde PIDE pedimos sustituir en el apartado 2 la palabra reducción por asignación.

○ *Se admite*

- E incluir dos nuevos apartados:

3. Consideración de departamento unipersonal. Será departamento unipersonal aquellos que las materias asignadas a dicho departamento sean impartidas únicamente por el titular

| | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B | 10001 CÁ CERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 615943168 |
| C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |





Sindicato del Profesorado Extremeño

de la materia. En el caso que materias de dicho departamento sean impartidas por docentes de otros departamentos, estos se integrarán, desapareciendo la condición de unipersonal, y asignándoles la carga horaria que le corresponda a un departamento no unipersonal, además el profesorado tendrá en su horario la correspondiente hora de reunión de departamento al cual está adscrito.

(art. 92.h, ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria Art. 68 Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.)

- **No se admite el cambio de departamento unipersonal cuando, además del titular de la materia, estén adscritos a él otros docentes, se admiten que estén adscritos, pero no se admite el cambio de condición de unipersonal a departamento ordinario.**

4. Departamentos en otros centros. Los docentes que, perteneciendo a la Consejería con competencias en educación, ejerzan su labor docente en centros no ordinarios (centros integrados, etc), disfrutarán de los mismos derechos laborales y económicos (horarios, complemento de tutorías, jefaturas de departamento, etc.).

- **No se contesta**

- **VIGESIMOPRIMERA.**

- Desde PIDE solicitamos eliminar el apartado 3.
- E incluir un nuevo apartado:

La dirección de los centros comunicará, desde el inicio del curso a la Delegación Provincial de Educación, el profesorado del cuerpo de maestros que impartan materias del cuerpo de secundaria (centros de educación especial con enseñanzas de Formación Profesional Básica) y en régimen de itinerancia para que se les abonen los complementos que les correspondan.

- **No se contesta**

- **VIGESIMOTERCERA.**

- PIDE propone eliminar: “sostenidos con fondos”.

- **No se admite.**

- **VIGESIMOCUARTA.**

| | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B | 10001 CÁ CERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 615943168 |
| C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |





Sindicato del Profesorado Extremeño

- PIDE propone eliminar el apartado c).
- E incluir dos nuevos apartados n) y ñ):
 - n)** En el caso de ser necesario la eliminación de contenido de las cuentas de Rayuela, a cualquiera de los usuarios, la administración lo comunicará con al menos 20 días hábiles para que los docentes, alumnado y padres, madres o tutores legales, puedan archivar aquel contenido que crean necesario.

○ *No se contesta*

ñ) Además del uso de la plataforma Rayuela, los centros facilitarán al alumnado el uso de la cuenta de correo de @educarex.es, para así establecer un canal de comunicación efectiva de recursos y herramientas al alumnado con la protección jurídica necesaria. De la misma forma, la comunicación mediante correo electrónico, videoconferencias, plataformas de classroom, etc. entre el profesorado y el alumnado deberá realizarse obligatoriamente mediante cuentas de @educarex.es. La Consejería con Competencias en Educación facilitará y tramitará a la mayor brevedad la gestión y tramitación de las altas en dichas cuentas.

○ *No se contesta*

● **VIGESIMOSEPTIMA.**

- PIDE propone añadir al apartado 11:
En el caso de estar formado un grupo en un centro con número reducido, este no podrá ser reubicado en otro centro, al poner en peligro la continuidad de dicha etapa en el centro.

○ *No se contesta*

● **TRIGÉSIMA TERCERA.**

- Desde PIDE solicitamos la modificación de apartado 2:
2. En relación con lo anterior, es preceptivo establecer los criterios para dirimir los casos de empate a partir únicamente de los méritos académicos obtenidos. En caso de empate, se establecerá para desempatar la nota media mayor en 1º de bachillerato, en caso de persistir el empate se procederá de igual forma en orden con las notas medias de los cursos académicos de 4º, 3º, 2º y 1º de ESO sucesivamente, si el empate persistiese se recurrirá igualmente a la nota media obtenida en la etapa de primaria desde 6º a 1º de primaria hasta que se produzca dicho desempate.

○ *No se contesta*

● **TRIGÉSIMA CUARTA.**

| | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B | 10001 CÁCERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 615943168 |
| C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |





Sindicato del Profesorado Extremeño

- Proponemos eliminar en los apartados 1 y 2 las palabras: “sostenidos con fondos”.

- o *No se admite*

- **TRIGÉSIMA SEXTA.**

- Desde PIDE proponemos añadir en el primer párrafo: con independencia de la fecha de incorporación al centro educativo.
- E incluir dos párrafos al final de la instrucción trigésimo sexta:
Los centros públicos deberán contar con dotación suficiente de medios de protección individual que se les facilitará a todos los trabajadores, para que puedan cumplir con las medidas adoptadas.
De igual forma los centros tendrán dotación suficiente de medidas de protección colectiva para trabajadores y/o alumnado.

- o *No se contesta*

Punto tercero: Ruegos y preguntas.

1. ¿La Consejería de Educación publicará un calendario de las actuaciones que faltan para el inicio de curso? Por ejemplo la fecha de publicación de la adjudicación provisional y definitiva de destinos docentes para el cursos 2020/2021. No es posible que miles de docentes tengan que estar pendientes diariamente del ordenador para ver si hay alguna nueva publicación. Solicitamos que se publique un calendario de inicio de curso.

Directora General: *En cuanto a las CS Humanitarias, es posible que salgan la semana próxima, el resto de fechas está condicionada a la nueva plantilla funcional.*

La adjudicación para que entren el máximo número de vacantes debería ser en la última semana de agosto.

2. ¿Cuándo se subsanarán los errores que hemos reclamado por registro? Ya que hemos advertido errores en los listados publicados al haberse quitado erróneamente puntuación a integrantes de dichas listas en varios de sus apartados, revocando unos méritos que ya están reconocidos y esto va en contra de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común que está por encima jerárquicamente de cualquier normativa de interinos de Extremadura. Que además según se establece en el Art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello”.

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B

Avda. de Europa, 5 entreplanta C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES

06004 BADAJOZ

06800 MÉRIDA

10600 PLASENCIA

06400 DON BENITO

10800 CORIA

06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543

Telf. 924310163 y 655991427

Telf. 927412239 y 615943168

Telf. 924811306 y 680543089

Telf. 927110100 y 627548526

Telf. 924116896 y 647327887





Sindicato del Profesorado Extremeño

Directora General: *Se ha cumplido lo que dice el decreto y la resolución de 2 de mayo. Se contestarán a todas las reclamaciones, tanto en positivo como en negativo.*

En este punto PIDE pone el ejemplo de la Realidad educativa extremeña, 3.4.1 donde se informó que la administración respetaría lo conocido de antemano, y resulta que existen casos que no se está cumpliendo esta información que se nos dio en mesa.

3. Hemos registrado un escrito reclamando que las plazas vacantes de inspección educativa se adjudiquen a los integrantes de la lista de aspirantes accidentales emanada de las últimas oposiciones al cuerpo de inspectores. Ya que tenemos información de que se ha nombrado a quien no le corresponde.

Secretario General: *Actualmente tenemos inspectores accidentales de un proceso previo al último celebrado. Se está a la espera de un informe jurídico debido a que el último proceso selectivo de inspección no contemplaba la invalidación de los inspectores accidentales que ya hubiese, así que se considera que es válido renovar los y las inspectores accidentales previos.*

Así mismo nos informan que:

- Miércoles 22 de Julio habrá Mesa Sectorial de nueva plantilla funcional.
- Miércoles 22 de Julio habrá Mesa Sectorial de las instrucciones de FP.
- Viernes 24 de Julio habrá Comité de Riesgos Laborales.
- La semana que viene se publicarán los listados de acreditación lingüística sin errores.
- En septiembre se actualizarán las listas extraordinarias. Con la adjudicación de inicio de curso y el estado de las listas, se verá la necesidad de convocar o no nuevas listas extraordinarias.
- Los pagos de tribunales e itinerancias ya se están realizando.

Termina la reunión a las 14:35 horas

Sindicato PIDE

| | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B | 10001 CÁCERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 615943168 |
| C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq. | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

